

Requisitos solicitud de autorización para realizar Bingos y/o Rifas

Documentación a presentar con 60 (sesenta) días hábiles de anticipación al evento

Presentar completos los Form. BR001, BR002, BR003 Y BR004.

Adjuntando según corresponda:

- Copia de nota dirigida a la AFIP/ DGR / MUNICIPALIDAD sellada, informando el juego que propicia efectuar.
- Facsímil del cartón, cupón de juego que contenga el reglamento del juego.
- Boleta de depósito del 1% en concepto de previsión de pago. Bco. MACRO Cuenta Caja de ahorro N° 4-100-0008051687/1, a nombre del Ente Regulador del Juego de Azar. Calculado sobre la misma base que el punto anterior.
- Documento de garantía (Pagare), sellado por Rentas y certificada la/s firma/s por escribano. El mismo deberá confeccionarse por el monto total previsto a recaudar. (Cant. Cartones x Precio = Total a recaudar). Deberá estar firmado por las Autoridades de la Entidad, en tal carácter en el frente y firmado en el dorso en forma personal por aquellos que sean solventes económicamente y avalen el mencionado documento y/o un Seguro de caución contratado en una Cia de Seguros.
- Copias del DNI y de recibo de sueldo (último mes) del garante y/o Manifestación de bienes y Certificado de ingresos firmado por Contador y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. No se aceptan Recibos de haberes jubilatorios. Ni inferiores al Salario mínimo, vital y móvil vigente
- Factura pro-forma o presupuesto de los premios, si son éstos Bienes Muebles o Inmuebles. Tener en cuenta que deberán entregar los premios según las especificaciones y precios dados en dichas facturas, y en ningún caso podrá ser otro producto de menor valor.
- En caso que fin social perseguido sea la refacción y/o construcción de algo determinado, se deberá acompañar fotografías del lugar al inicio y al momento de presentar la rendición final.

- Las Asociaciones simples deberán entregar fotografías y/o cualquier otro medio audiovisual donde muestren el cumplimiento de su objetivo.
- Cuando se realicen sorteos extraordinarios, los mismos deben tener una resolución tal que los premios salgan SI o Si. Ya sea, través de la Tómbola Salteña y/o la correlación progresiva y/o mediante la extracción de una urna de los números vendidos y/o el armado del número con un bolillero. El día del sorteo, deberán contar con presencia de un escribano público y/o Juez de Paz.
- En caso que la entidad contrate un comercializador y /o promotor para realizar la venta de Bingos y/o rifas, deberá acompañar: Copia contrato de comercialización y nota en la cual el comercializador o promotor asume en forma solidaria, con el organizador, las responsabilidades y obligaciones que se generen con el motivo del evento.

Entidades con personería jurídica

A lo expresado precedentemente, deben adjuntar lo siguiente:

- Acta en donde conste la decisión de realizar el evento.
- Nota señalando su órgano de fiscalización o control, sus integrantes (Datos personales, domicilios y teléfonos particulares).
- Certificados vigentes y actualizado de Personas Jurídicas, donde conste nómina de autoridades.

En cada solicitud deberán presentar y/o en cuanto se produzcan cambios, lo siguiente:

- Última Acta de designación de autoridades.
- Copia del Estatuto Social.
- Último Balance General aprobado.

IMPORTANTE: El evento debe contar con la presencia, indefectible, de un Escribano Publico y/o Juez de Paz solo en localidades donde no haya Escribano.

Rendición Post Sorteo

Luego de la realización del evento, y dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles deberá presentar Rendición Post Sorteo, adjuntando lo siguiente:

- Acta certificada por escribano con detalle de cartones vendidos, no vendidos (incluidos los anulados, que la entidad deberá archivar hasta la efectiva notificación del cierre del expediente), y extraviados (c/denuncia policial previa al sorteo).
- Acta del desarrollo del sorteo certificada por escribano.
- Recibos de entrega de premios conformados por el beneficiario y certificados por Escribano.
- Copia pago Tasa 5% al Ente Regulador.

Presentación de la Rendición Final

Hasta 60 (sesenta) días hábiles posteriores:

- Deberán presentar un informe certificado por Contador Público matriculado, declarando los ingresos, detalle de egresos y utilidades obtenidas. Legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta.